



ACUERDO DE CONCEJO N° 008- 2025/MPHy-CZ

Caraz, 27 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025, de fecha 24 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...). Asimismo, en el Artículo 41° de la norma en mención, señala que: “Los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, visto en la presente Sesión de Concejo, el Dictamen N° 001- 2025-MPHy/Cz-CPRTyP, de fecha 23 de enero del 2025, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los plazos del Calendario Tributario, Pago Mínimo del Impuesto Predial, Costo por Emisión y Beneficio Tributario de Pronto Pago aplicado a los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2025; y luego de las diversas intervenciones, análisis y debate los miembros del concejo municipal, deciden por **MAYORIA** devolver el Dictamen N° 001- 2025-MPHy/Cz-CPRTyP, a la respectiva comisión, para un mejor y mayor análisis, para su posterior aprobación;

Que, teniendo en consideración el presente documento, se trató en la Estación de Orden del Día, sustentado por, para su deliberación y posterior aprobación o desaprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y después de un amplio debate, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEUVÉLVASE los actuados del Dictamen N° 001- 2025-MPHy/Cz-CPRTyP, de fecha 23 de enero del 2025, a la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, para que se realice una nueva evaluación, estudio y análisis, para su posterior aprobación; en el más breve plazo posible;

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE